



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2017-CM/MPC

Concepción, 22 de Mayo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19 días del mes de Mayo del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°10-2017-CM/MPC, de fecha 19 de Mayo del año 2017, en la estación de orden del día de despachos, se debatió el contenido del Dictamen N° 15-2017-COR- PAF -MPC, emitido por la Comisión de Planificación Administración y Finanzas, mediante artículo primero dictaminan aprobar la suscripción de convenio para otorgamiento de préstamos con descuentos por planilla, con la cooperativa de ahorro y crédito Huancavelica;

Que, el presente Convenio tiene como objeto establecer los términos que regirán para que la institución efectúe descuentos mensuales por planilla de los trabajadores activos y cesantes, que hayan obtenido préstamos de la cooperativa, para lo cual esta remitirá la relación de los descuentos los primeros días de cada mes. Dichos préstamos serán otorgados según evaluación crediticia por partes de la cooperativa;





# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando a lo establecido por el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la suscripción de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO HUANCAVELICA, el cual tiene como objeto establecer los términos que regirán para que la institución efectúe descuentos mensuales por planilla de los trabajadores activos y cesantes, que hayan obtenido préstamos de la cooperativa, para lo cual esta remitirá la relación de los descuentos los primeros días de cada mes. Dichos prestamos serán otorgados según evaluación crediticia por partes de la cooperativa.

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** al Lic. Sixto Osores Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º ENCARGAR** a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Lic. Sixto Osores Cárdenas  
ALCALDE

